



(  
**30 SEP 2024**  
)

Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, contenida en la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2024, para la vigencia fiscal 2024.

#### **LA SECRETARIA GENERAL**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 19 de la Ley 2342 de 2023, y 19 del Decreto 2295 de 2023 así como las que le confiere el artículo 2 de la Resolución Interna 422 de 2023, la Resolución 520 de 2024, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024"*, se apropió al presupuesto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$136.529.300.000)**.

En el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$136.529.300.000)** desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: gastos de personal **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$52.657.500.000)**, adquisición de bienes y servicios **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.831.900.000)**, transferencias corrientes **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$49.273.100.000)**, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$289.800.000)**; y para inversión **QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.477.000.000)**.

El artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que señale la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

El artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, incluye la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

*[Firma manuscrita]*

*Continuación de la Resolución "Por la cual se da cumplimiento y se ordena el pago de una conciliación aprobada judicialmente"*

En la Resolución 002 de 2024, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2024. Esta desagregación de funcionamiento fue modificada con la realización de traslados internos, los cuales se encuentran contenidos en las Resoluciones No. 087 del 07 de febrero, No. 108 del 19 de febrero, No. 202 del 10 de abril, No. 291 del 02 de mayo y No.577 del 26 de agosto, de la vigencia 2024.

Mediante las Resoluciones No. 0469 del 26 de febrero de 2024 (Caso No. 13.436 Jose Oleaguer Correa Castrillón y Caso No. 535-17 Luis Gerardo Bermudez), la No. 0565 del 11 de marzo de 2024 (Caso No. 12.758 Aránzazu Meneses de Jiménez e hijos, Caso No. 13.654 Juan Simón Cantillo Raigoza, Keyla Sandrith Cantillo Vides y Familia y Caso Corte Interamericana de Derechos Humanos - Guzman Medina vs. Colombia), la No.1241 del 16 de mayo de 2024 (Caso No. 12.952 Mariela de Carmen Echeverry de Sanguino), y la No.2562 del 27 de agosto de 2024 (Caso No.12.780 Carlos Arturo Betancourt Estrada y familia) el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuyó y adicionó el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la suma total de SEIS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$13.308.335.135) en el rubro A-03-10 Sentencias y Conciliaciones.

En este sentido, se realizó la desagregación de la adición presupuestal mediante las Resoluciones de la Agencia No. 140 del 06 de marzo, No. 170 del 13 de marzo, No. 342 del 20 de mayo y la No.582 del 29 de agosto, de la vigencia 2024.

El 11 de septiembre de 2024, mediante la Resolución No. 2684 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuyó y adicionó el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CM/CTE. (\$7.668.221.795)** en el rubro A-03-10 Sentencias y Conciliaciones.

Conforme a las adiciones presupuestales mencionadas en el inciso anterior, el valor total de la apropiación del presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2024 asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$157.505.856.930).**

En virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere modificar el detalle de la desagregación del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 002 de 2024, adicionando el valor correspondiente en la cuenta de transferencias corrientes de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con la distribución efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Expuesto lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar una modificación al detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 002 del 2024, adicionando y desagregando el valor dispuesto a continuación, en la cuenta de Transferencias corrientes para la vigencia fiscal 2024, así:

Continuación de la Resolución "Por la cual se da cumplimiento y se ordena el pago de una conciliación aprobada judicialmente"

| Cuenta | Subcuenta | Objeto | Ordinal | CONCEPTO                                                                                                        | DESAGREGACIÓN   |
|--------|-----------|--------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03     |           |        |         | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                                                                                       | \$7.668.221.795 |
| 03     | 10        |        |         | SENTENCIAS Y CONCILIACIONES                                                                                     | \$7.668.221.795 |
| 03     | 10        | 02     |         | FALLOS INTERNACIONALES                                                                                          | \$7.668.221.795 |
| 03     | 10        | 02     | 001     | FALLOS JUDICIALES, DECISIONES CUASIJUDICIALES Y SOLUCIONES AMISTOSAS SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS | \$7.668.221.795 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 30 SEP 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA SOFIA MORALES RUEDA  
Secretaria General

Elaboró: Nathalia Villamil Rojas - Grupo Gestión Administrativa, Financiera y Documental  
Revisó: Carlos Andrés Higuera Vélez – Coordinador Grupo Gestión Administrativa, Financiera y Documental  
Alle Rocío Rodríguez Pineda – Jefe Oficina Asesora Jurídica

